



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Desarrollo Rural

Código Expediente
DIP/16118/2023

Código Documento
SAG18I001K

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 575U6H503X3C230Z02D1



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de ayuda presentada por la ASOCIACION PALENTINA DE APICULTORES para la actividad denominada "V FERIA APÍCOLA" por un importe de 13.474,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Desarrollo Rural y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023 contribuyendo al logro de sus objetivos promocionando la miel como producto estratégico.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 38.41904.48908.024 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a ASOCIACION PALENTINA DE APICULTORES.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria. Se efectuará un adelanto del 75%, es decir, 3.500 €, con destino a financiar los gastos de la V Feria Apícola de Castilla y León en Palencia en el año 2024 con carácter previo a la justificación de las mismas.

Tercero.- La justificación de la subvención se hará por un total a justificar de 5.000€ y se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será **05-04-2024** mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/ProcedimientoTabs.aspx?tab=1&idProc=116&idnct=129&x=TZP3XoTuYMAWa6bD+UQb3Q> en el apartado 5. Justificaciones Subvención Entidades Privadas.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.